

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueba la convocatoria de la 7ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes al año 2014. ....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las tasas académicas de Títulos Propios de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueba la distribución de nueve Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2014/15. ....Pág. 3

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática. ....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la extinción de varios Másteres Universitarios. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de Empresas. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la memoria académica del Plan de Estudios del Máster en Didáctica del Español como Segunda Lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) y del Máster en Metodologías y Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Educación. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba el Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia de los estudiantes que participan en Programas Internacionales de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación del procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2016/17. ....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2013. ....Pág. 4

#### RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 461/2014 de 7 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00123: "Desarrollo de métodos automatizados para el análisis de imágenes digitales de patrones de electroforesis de bacterias (DIGIBAC)" ....Pág. 5

RESOLUCIÓN n.º 465/2014, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos el periodo comprendido entre el 2 y el 17 de agosto de 2014 ....Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 490/2014, de 15 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. ....Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 491/2014, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Ingeniería Agrícola. (Publicada en BOR de 30-07-2014. Pág. 14240). ....Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 492/2014, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el proceso de adjudicación de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-2014, destinadas a estudiantes que justifiquen la existencia de dificultades económicas de urgente necesidad derivadas de circunstancias personales o familiares sobrevenidas, y se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios. ....Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 535, de 23 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja. ....Pág. 16

Resolución n.º 557/2014 de 30 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia CGL2011-26977: "Generalización del uso de ácidos hidroxicinámicos como bioindicadores de radiación ultravioleta en briofitos". ....Pág. 23

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 484/2014, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Lorena Pérez Hernández como Secretaria de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 26

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2014. ....Pág. 26

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2014. ....Pág. 26

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2014. ....Pág.27

### OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. ....Pág.27

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo Social, en sesión 30 de julio de 2014, acordó aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2013.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo Social, en sesión 30 de julio de 2014, acordó aprobar las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2013.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueba la convocatoria de la 7ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes al año 2014.***

El Consejo Social, en sesión 30 de julio de 2014, aprobó la convocatoria de la 7ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, correspondientes al año 2014

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueban las tasas académicas de Títulos Propios de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo Social, en sesión 30 de julio de 2014, aprobó las tasas académicas de los Títulos Propios de Máster en Didáctica del Español como Segunda Lengua o Lengua Extranjera y de Máster en Metodologías y Tecnologías Emergentes aplicadas a la Educación.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 30 de julio de 2014, por el que se aprueba la distribución de nueve Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2014/15.***

El Consejo Social, en sesión de 30 de julio de 2014, aprobó la distribución de nueve Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2014/15.

### CONSEJO DE GOBIERNO

***ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática.***

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó la modificación de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática y, asimismo, habilitó al Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente para autorizar cuantas modificaciones resulten necesarias abordar a lo largo del proceso de verificación del título informando posteriormente al Consejo de Gobierno de las mismas para su ratificación.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la extinción de varios Másteres Universitarios.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó la extinción de los siguientes Másteres Universitarios:

- Crítica e Interpretación de textos hispánicos
- Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio)
- Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el texto
- Química avanzada
- Investigación en Bases psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva
- Investigación en Economía de la Empresa

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de Empresas.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó la Memoria de Verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Gestión de Empresas y, asimismo, habilitó al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Posgrado para autorizar cuantas modificaciones resulten necesarias abordar a lo largo del proceso de verificación del título informando posteriormente al Consejo de Gobierno de las mismas para su ratificación.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la memoria académica del Plan de Estudios del Máster en Didáctica del Español como Segunda Lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) y del Máster en Metodologías y Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Educación.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó la memoria académica del Plan de Estudios del Máster en Didáctica del Español como Segunda Lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) y del Máster en Metodologías y Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Educación.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba el Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia de los estudiantes que participan en Programas Internacionales de la Universidad de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó el Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia de los estudiantes que participan en Programas Internacionales de la Universidad de La Rioja, que puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/PE/ProtocoloEmergencias.pdf>

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueba la modificación del procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó la modificación del procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2016/17.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó los parámetros de ponderación de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2016/17, en los mismos términos en los que se aprobaron por el Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2013. (Tabla de parámetros publicada en BOUR n.º 8 de agosto de 2013, página 17)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de julio de 2014, por el que se aprueban las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2013.**

El Consejo de Gobierno, en sesión 28 de julio de 2014, aprobó las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2013.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 461/2014 de 7 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2013-I-IDD-00123: “Desarrollo de métodos automatizados para el análisis de imágenes digitales de patrones de electroforesis de bacterias (DIGIBAC)”**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2013-I-IDD-00123

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: ADER 2013-I-IDD-00123.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141001 5001 640.00

### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: ADER 2013-I-IDD-00123.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 21 meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2013-I-IDD-00123.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 33.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.157 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán el Diseño, implementación y realización de pruebas de la aplicación asociada al proyecto.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión

Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja, en los 6 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, requisito establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2013 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de apertura de plazo de solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión/Graduado en Ingeniería Informática o Licenciado/Graduado en Matemáticas.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107,

26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

[http://fundacion.unirioja.es/investigacion\\_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas](http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. César Domínguez Pérez investigador principal del proyecto, D<sup>a</sup> María Vico Pascual Martínez-Losa y D. Eloy Javier Mata Sotés, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

Estar en posesión de la doble titulación de Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas o de la doble titulación Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Licenciatura en Matemáticas.

Doctorado en Informática.

Investigación acreditada en el tratamiento verificado de imágenes digitales (ACL2 y COQ).

Investigación acreditada en interoperabilidad de sistemas (Lisp).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5.4.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de

Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar

sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 7 de julio de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

***RESOLUCIÓN n.º 465/2014, de 8 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos el periodo comprendido entre el 2 y el 17 de agosto de 2014***

El calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vigente para el ejercicio 2014 fue negociado y aprobado en Mesa Única de Negociación del PAS el 14 de noviembre de 2013. Dicho calendario establece como periodo vacacional estival de disfrute obligatorio el comprendido entre los días 2 y 17 de agosto de 2014, ambos inclusive. Como consecuencia de ello, todos los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad de La Rioja permanecerán cerrados.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 50.v) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

#### HA RESUELTO:

Primero: Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 2 y 17 de agosto de 2014 a efectos de cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de La Rioja, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación de los mismos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de julio de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 490/2014, de 15 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (BOE de 24 de febrero de 2011) se estableció el carácter oficial del título de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja. El plan de estudios de dicha titulación fue verificado por el Consejo de Universidades y una vez obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja se implantó en el curso académico 2010/2011.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos el día 19 de mayo de 2014.

A la vista de lo anterior, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye a la de fecha 28 de mayo de 2012, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio de 2012 y en el "Boletín Oficial de La Rioja" de 8 de junio de 2012.

Logroño, 15 de julio de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

#### ANEXO

### Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja

*Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas*

#### 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

## 2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

### Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Formación Básica en Ciencias Jurídicas y Sociales	Derecho	Elementos de derecho positivo	FB	6
		Teoría de estado y derecho constitucional	FB	6
	Economía	Entorno económico internacional	FB	6
		Fundamentos de economía	FB	6
	Estadística	Métodos de análisis de datos	FB	6
	Historia	Historia social y económica	FB	6
	Psicología	Comportamiento organizativo	FB	6
	Sociología	Sociedad y estructura social	FB	6
Formación Obligatoria en Derecho	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		OB	6
	Derecho		OB	6

### Segundo curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo *	Créditos ECTS
Formación Básica en Ciencias Jurídicas y Sociales	Derecho	Derechos fundamentales y derechos humanos	FB	6
	Empresa	Gestión de organizaciones	FB	6
Formación Obligatoria en Derecho	Derecho		OB	6
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		OB	9
Formación Obligatoria en Economía y Empresa	Empresa		OB	12
	Recursos Humanos		OB	15
Formación Obligatoria en Sociología y Técnicas de Investigación	Sociología de las Relaciones Laborales		OB	6

### Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación Obligatoria en Derecho	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	OB	18
Formación Obligatoria en Economía y Empresa	Economía	OB	6
	Empresa	OB	12
Formación Obligatoria en Psicología	Psicología de las Relaciones Laborales	OB	12
Formación Obligatoria en Sociología y Técnicas de Investigación	Métodos y Técnicas de Investigación	OB	6
	Sociología de las Relaciones Laborales	OB	6

### Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Formación Obligatoria en Derecho	Riesgos Laborales	OB	6
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	OB	6
Optativos	Optativas	OP	30
Prácticas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Externas	PE	12
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6

\* Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

**3. Optatividad ofertada.**Itinerario: *Relaciones Laborales y Recursos Humanos*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Derecho de las Relaciones Laborales	12
	Recursos Humanos	6
	Empresa	6
	Sociología	6

Itinerario: *Gestión Empresarial en Recursos Humanos*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Administración y Dirección de Empresas	Empresa	30
	Economía	6

Itinerario: *Asesoría Jurídica en las Relaciones Laborales*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Derecho	Derecho	30

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios, el primero de los cuáles está orientado a la profundización en los contenidos propios de la titulación:

a) Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

A este itinerario se añaden otros dos, conducentes a sendas menciones, con la finalidad de profundizar en las dos disciplinas relacionadas con su actividad profesional futura:

b) Gestión Empresarial en Recursos Humanos.

c) Asesoría Jurídica en las Relaciones Laborales.

Para obtener la mención el alumno deberá superar 30 créditos correspondientes al itinerario.

**RESOLUCIÓN n.º 491/2014, de 15 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica el plan de estudios modificado de Graduado en Ingeniería Agrícola. (Publicada en BOR de 30-07-2014. Pág. 14240).**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010) se estableció el carácter oficial del título de Graduado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja. El plan de estudios de dicha titulación fue verificado por el Consejo de Universidades y una vez obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja se implantó en el curso académico 2010/2011.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola el día 24 de junio de 2014.

A la vista de la anterior, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye a la de fecha 28 de mayo de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 2012 y en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 8 de junio de 2012.

Logroño, 15 de julio de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## ANEXO

### Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja

*Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura*

El título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola y cumple los requisitos establecidos en la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. Este título ofrece la posibilidad de formación en dos ámbitos de tecnología específica: Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, que conducen a la obtención de sendas menciones. Para obtener el título, el estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las menciones ofertadas y superar, al menos, los 51 ECTS correspondientes al ámbito de la tecnología específica por la que opte. De esta forma, el estudiante adquirirá una formación general en Ingeniería Agrícola y una formación específica opcional en uno u otro ámbito tecnológico.

#### 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	96
Optativas	60
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

De los 60 créditos de materias optativas, 39 créditos serán obligatorios de la mención elegida.

**2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.***Primer curso*

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo (*)	Créditos ECTS
Formación Básica	Biología	Biología	FB	6
	Empresa	Empresa	FB	6
	Física	Física	FB	12
	Geología	Geología, suelo y clima	FB	6
	Matemáticas	Matemáticas I	FB	6
		Matemáticas II	FB	6
Química	Química	FB	12	
Complementos de Formación	Bioquímica		OB	6

*Segundo curso*

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo (*)	Créditos ECTS
Formación Básica	Expresión Gráfica	Expresión gráfica	FB	6
	Informática	Informática	FB	6
Común a la Rama Agrícola	Ingeniería Rural		OB	15
	Tecnología de la Producción Vegetal		OB	15
	Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica		OB	6
Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería	Tecnología de la Producción Hortofrutícola		OB	6
Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias	Tecnología y Seguridad Alimentarias		OB	6

**Opción I: con Mención en Hortofruticultura y Jardinería***Tercer curso*

Módulos	Materias	Tipo (*)	Créditos ECTS
Común a la Rama Agrícola	Ingeniería Rural	OB	6
	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	OB	6
	Producción Animal	OB	6
	Economía Agraria	OB	6
Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería	Tecnología de la Producción Hortofrutícola	OB	6
Mención en Hortofruticultura y Jardinería	Genética y Mejora Vegetal	OP <sup>(1)</sup>	6
	Infraestructuras y Mecanización Agrarias	OP <sup>(1)</sup>	13,5
	Jardinería, Paisajismo y Medio Ambiente	OP <sup>(1)</sup>	10,5

*Cuarto curso*

Módulos	Materias	Tipo (*)	Créditos ECTS
Complementos de Formación	Proyectos Técnicos	OB	6
Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias	Tecnología y Seguridad Alimentarias	OB	6
Mención en Hortofruticultura y Jardinería	Jardinería, Paisajismo y Medio Ambiente	OP <sup>(1)</sup>	4,5
	Infraestructuras y Mecanización Agrarias	OP <sup>(1)</sup>	4,5

Optativos	Optativas	OP	21
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	6
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	TFG	12

(1) Aunque se trata de una materia optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería

(\*) Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

#### Optatividad

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en Hortofruticultura y Jardinería	Hortofruticultura y Jardinería	21
Viticultura	Viticultura	21

El alumno deberá cursar 21 ECTS adicionales de carácter optativo como intensificación de la tecnología Hortofruticultura y Jardinería. Por ello, la Universidad oferta dos perfiles formativos dirigidos a profundizar en la tecnología específica. Cada módulo de optativas otorga un perfil formativo diferenciado. Además, el estudiante podrá realizar las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado en actividades orientadas al perfil elegido.

La denominación de los dos perfiles ofertados a los alumnos que hayan elegido la especialización tecnológica en Hortofruticultura y Jardinería es la siguiente:

- a) Ampliación en Hortofruticultura y Jardinería.
- b) Viticultura.

Los estudiantes podrán elegir como optativas, en lugar de uno de estos módulos, materias del otro ámbito tecnológico específico, para obtener, si así lo desean, las atribuciones profesionales en las dos especialidades tecnológicas ofertadas. El estudiante deberá cursar, en este caso, más de los 240 ECTS requeridos a efectos de acumulación de créditos para la obtención del Grado.

### Opción II: con Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias

#### Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo (*)	Créditos ECTS
Común a la Rama Agrícola	Ingeniería Rural	OB	6
	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	OB	6
	Producción Animal	OB	6
	Economía Agraria	OB	6
Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería	Tecnología de la Producción Hortofrutícola	OB	6
Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	OP (2)	9
	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios	OP (2)	21

#### Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo (*)	Créditos ECTS
Complementos de Formación	Proyectos Técnicos	OB	6
Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias	Tecnología y Seguridad Alimentarias	OB	6

Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	OP <sup>(2)</sup>	9
Optativos	Optativas	OP	21
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	6
Trabajo Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	TFG	12

<sup>(2)</sup> Aunque se trata de una materia optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias.

<sup>(\*)</sup> Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG.

#### *Optatividad*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en Industrias Agrarias y Alimentarias	Industrias Agrarias y Alimentarias	21
Enología	Enología	21

El alumno deberá cursar 21 ECTS adicionales de carácter optativo como intensificación de la tecnología Industrias Agrarias y Alimentarias. Por ello, la Universidad oferta dos perfiles formativos dirigidos a profundizar en la tecnología específica. Cada módulo de optativas otorga un perfil formativo diferenciado. Además, el estudiante podrá realizar las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado en actividades orientadas al perfil elegido.

La denominación de los dos perfiles ofertados a los alumnos que hayan elegido la especialización tecnológica en Industrias Agrarias y Alimentarias es la siguiente:

- a) Ampliación en Industrias Agrarias y Alimentarias.
- b) Enología.

Los estudiantes podrán elegir como optativas, en lugar de uno de estos módulos, materias del otro ámbito tecnológico específico, para obtener, si así lo desea, las atribuciones profesionales en las dos especialidades tecnológicas ofertadas. El estudiante deberá cursar, en este caso, más de los 240 ECTS requeridos a efectos de acumulación de créditos para la obtención del Grado.

Logroño, 16 de julio de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

**RESOLUCIÓN n.º 492/2014, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el proceso de adjudicación de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-2014, destinadas a estudiantes que justifiquen la existencia de dificultades económicas de urgente necesidad derivadas de circunstancias personales o familiares sobrevenidas, y se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios.**

Con fecha 16 de julio de 2014, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, como Presidenta de la Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja, y por delegación de la misma, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de adjudicatarios de las ayudas para el curso 2013-2014, y no habiéndose presentado ninguna alegación, efectúa propuesta de adjudicación.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado IX.7 de la Convocatoria de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-2014 (aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014), este Rectorado ha adoptado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar y hacer públicos los listados de la adjudicación definitiva de ayudas que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

N.º	D.N.I.
1	16639260W
2	02275264N
3	73127123A
4	73116577Z
5	71376211N
6	16599813T
7	73125247J
8	16626337M
9	16643042N
10	X9900280E
11	16621937K
12	16621938E
13	45751110Q

**RESOLUCIÓN n.º 535, de 23 de julio de 2014, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Convocatoria 2014

La Universidad de La Rioja (UR) y la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), dentro de su política de impulso y fomento a la investigación y con el fin de promover la participación en sus actividades de investigación y programas de doctorado, publican esta convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador financiada por la CAR y gestionada por la UR.

Se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y los derechos y deberes aplicables al Personal Investigador en Formación que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del Personal investigador en Formación (EPIF).

Según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LCTI, las ayudas al personal investigador en formación concedidas por la UR al amparo de las convocatorias de 2011 y 2012 continuarán con el régimen jurídico establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de febrero.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 03.14.02 500I 133.00 y 03.14.02 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2014 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.14.02 500I 133.00.....259.168,00 €

03.14.02.500I 160.00.....64.842,24 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Total
12.716,45 €	81.002,56 €	81.002,56 €	81.002,56 €	68.286,11 €	324.010,24 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR, en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i, a través de contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. El número de contratos predoctorales convocados a través de esta convocatoria es de cuatro. Se distribuirá un contrato por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento correspondiente a la titulación del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>

3. Si una rama de conocimiento de las indicadas en el punto anterior se queda desierta, el contrato se podrá cubrir por el candidato que haya obtenido mayor puntuación después de los candidatos seleccionados.

2. Solicitantes de contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de los contratos los titulados universitarios que, a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria, bajo la dirección o codirección de un PDI de la UR o investigador del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV). Además, tanto los solicitantes como los directores o codirectores deberán cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 3.1.4 y 3.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

1. Requisitos académicos.

1.1 Los solicitantes deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente.

1.2 Los solicitantes deberán haber formulado la matrícula, en el curso 2013-14, en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja o en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2014-2015, de acuerdo con alguna de las siguientes ordenaciones académicas aplicables en cada caso:

a) En enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado.

b) En enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero: los solicitantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 6 del mencionado Real Decreto.

c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, deberán tener el título homologado.

1.3 Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2010: el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario; o bien, el período de formación del Programa de Doctorado.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la UR considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

1.4 Los candidatos seleccionados, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, deberán presentar copia de la matrícula en un programa de doctorado de la UR en el curso 2014-15.

2. Nacionalidad. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión

Europea o extranjero residente en España en el momento de la incorporación. En el caso de extranjeros extracomunitarios, estar en posesión del NIE en el momento de presentar la solicitud.

3. Nota media del expediente académico. El solicitante deberá contar, en el expediente académico por el que presenta la solicitud: licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o en el expediente por el que accedió al máster universitario, o equivalente, con una nota media igual o superior a 6,5 puntos en base 10.

4. Título de doctor. No estar en posesión del título de doctor.

5. Solicitantes extranjeros no comunitarios. Antes de la firma del contrato predoctoral, los solicitantes extranjeros no comunitarios que sean seleccionados deberán presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

#### 4. Condiciones del director

1. Podrá ser director o, en su caso, codirector de tesis cualquier profesor doctor de la UR o investigador doctor del ICVV que, cumpliendo las condiciones establecidas en este apartado, participe como investigador en un proyecto de investigación residido en la UR o en el ICVV, correspondiente a Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i.

2. De acuerdo con lo establecido en la Normativa para la defensa de tesis doctoral de la UR, podrá ser director o, en su caso, codirector de tesis, cualquier doctor español o extranjero que acredite, como mínimo, haber dirigido dos tesis doctorales o tener acreditado un sexenio de investigación con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

3. Ningún director o, en su caso, codirector de tesis podrá dirigir a más de un beneficiario de contrato predoctoral de las convocatorias publicadas en 2014 por la UR.

#### 5. Naturaleza, duración y características de los contratos

La UR celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece lo siguiente:

1. El personal beneficiario de estos contratos predoctorales tendrá la consideración de personal investigador en formación.

2. El contrato predoctoral será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo y tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

3. El contrato predoctoral se celebrará por escrito y deberá acompañarse del documento de admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa.

4. La duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

5. Ningún investigador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

6. Los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección podrán ser descontados del cómputo total del contrato predoctoral que se cita en estas bases.

7. La consecución del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación de personal investigador y conllevará la finalización del contrato predoctoral. En este caso, el contrato se extinguirá con efectos del último día del mes siguiente al de aprobación de la tesis doctoral.

8. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9. El beneficiario se adscribirá al Departamento de la UR o al ICVV en el que se vaya a desarrollar el proyecto.

El Departamento y el ICVV, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al beneficiario del contrato el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

10. Con carácter general, a los contratados predoctorales se les aplicará el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador laboral de la UR.

#### 6. Dotación y pago

1. La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.157 euros por 14 mensualidades.

2. El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

3. Los beneficiarios de contratos predoctorales tendrán derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.

#### 7. Suspensión y renuncia de contrato

1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

2. Las renunciaciones y bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Investigación.

3. Se entenderá como renuncia al contrato predoctoral la no incorporación en la fecha establecida en el artículo 11.1 de esta convocatoria.

4. Las renunciaciones y bajas deberán ser comunicadas por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, acompañadas de un informe

de las actividades realizadas y con el visto bueno del director de tesis.

#### 8. Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 20 de septiembre de 2014.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

4. A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) DNI. Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Original o fotocopia del NIE en el caso de ciudadanos extranjeros extracomunitarios.

b) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o equivalente, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

c) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

d) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

e) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

f) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación residido en el ICVV.

g) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud:

Para la valoración del máster, sólo se valorará un máster oficial, o el período de formación del Programa de Doctorado, los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros deberán tener el título homologado.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Con respecto a las publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, se valorarán siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido debidamente acreditados por los solicitantes a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

5. Cada candidato solamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria de contratos predoctorales de la UR. Quedarán invalidadas todas las solicitudes de un mismo candidato en caso de sobrepasar este límite.

6. No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

#### 9. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio).

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

#### 10. Selección de Candidatos

1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

2. La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como criterios generales de selección los siguientes:

a) No seleccionar dos o más solicitudes avaladas por un mismo director o codirector de tesis.

b) Para la elaboración de las relaciones priorizadas, la Comisión de Investigación de la Universidad se basará en los Criterios de priorización de contratos predoctorales de la UR, 2014, aprobados por Comisión de Investigación de 6 de marzo de 2014 y publicados en la página web [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio) y en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, con fecha 11 de marzo de 2014.

c) Para poder optar a un contrato predoctoral en esta convocatoria los candidatos deberán obtener como mínimo cuatro puntos en la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo a esta convocatoria.

3. Una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior, el Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado hará pública en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio). Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de las solicitudes admitidas.

4. El Rector, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación, publicará mediante resolución en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de los candidatos seleccionados y la fecha de incorporación al Departamento correspondiente o al ICVV, en su caso.

5. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 11. Incorporación y presentación de documentos

1. Los candidatos seleccionados deberán firmar el contrato predoctoral e incorporarse en la fecha establecida al efecto en la resolución de publicación de la relación definitiva de candidatos seleccionados.

Los candidatos podrán solicitar al Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado el aplazamiento en la incorporación de un mes sobre la fecha establecida en la resolución. En todo caso, la solicitud de aplazamiento se deberá presentar antes de la fecha de incorporación expresada en la resolución de publicación.

2. El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión a un programa de doctorado de la UR.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

d) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

f) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

3. Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

#### 12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Obtener de la UR o del ICVV la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su formación, de acuerdo con las disponibilidades de la misma.

El director o, en su caso, codirector de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento o del Director del ICVV, deberá señalar la jornada y el horario en que haya de realizar su actividad el investigador predoctoral.

b) Llevar a cabo sus actividades en el Departamento o ICVV al que estén adscritos. Cualquier cambio de director o, en su caso, codirector de tesis, de proyecto de tesis, paralización, suspensión o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

c) Realizar el programa de doctorado en la Universidad de La Rioja.

d) Hacer constar la condición de personal investigador predoctoral en formación de la UR en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute del contrato.

e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación la consecución del título de doctor en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la aprobación de la tesis doctoral.

f) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, con el visto bueno del director o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además, se remitirá el curriculum vitae actualizado y digitalizado del beneficiario.

g) Informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado, tanto el beneficiario del contrato como el director o, en su caso, codirector de tesis.

2. A los beneficiarios de estos contratos les corresponden los derechos de propiedad intelectual

derivada de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El citado derecho será independiente, compatible y acumulable con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

3. Los restantes derechos y obligaciones establecidos en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

### 13. Régimen de incompatibilidades

1. El contrato predoctoral es incompatible con cualquier otro contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o ayudas equivalentes de las administraciones públicas, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico correspondiente.

2. Los beneficiarios podrán colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes de la UR, hasta un máximo de 60 horas anuales, previa conformidad del director o, en su caso, codirector de tesis y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado, Planificación e Innovación Docente y de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

3. Los beneficiarios de estos contratos predoctorales suscribirán una declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidad que impida su adjudicación.

### 14. Prórroga del contrato predoctoral

1. La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del primer año de contrato.

2. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/plan\\_propio](http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

3. La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

4. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

5. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

### Disposición Final

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 23 de julio de 2014. EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo

**Resolución n.º 557/2014 de 30 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia CGL2011-26977: "Generalización del uso de ácidos hidroxicinámicos como bioindicadores de radiación ultravioleta en briofitos".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CGL2011-26977

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CGL2011-26977.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307110104 500I 64000.

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CGL2011-26977 en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CGL2011-26977.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.050 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la

Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Participación en las actividades derivadas del proyecto.

#### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

## 5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Martínez Abaigar, investigador principal del proyecto, D.<sup>a</sup> Encarnación Núñez

Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

Tener experiencia investigadora en temas relacionados con el efecto de la radiación UV sobre plantas.

Haber presentado comunicaciones en congresos relacionados con los efectos de la radiación UV en briófitos.

Publicaciones científicas relacionadas con la radiación UV y los efectos sobre los organismos fotosintéticos, especialmente sobre briofitos.

Tener experiencia en el manejo de equipos, como HPLC, UPLC-MS, espectrorradiométricos y espectrofotómetros.

Haber realizado cursos relacionados con la radiación UV.

Participación en proyectos de Investigación competitivos relacionados con la bioindicación de radiación UV.

Haber cursado el período de docencia e investigación del programa de doctorado de Ecosistemas Agrícolas sostenibles.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

#### 6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal

que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas

#### 8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de julio de 2014. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN n.º 484/2014, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Lorena Pérez Hernández como Secretaria de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, de conformidad con el artículo 2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2014 sobre la Definición de la Estructura Orgánica de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Lorena Pérez Hernández como Secretaria de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de julio de 2014.

Logroño, 11 de julio de 2014- EL RECTOR,  
José Arnáez Vadillo.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2014.**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011. (BOE de 3-07-2014. Pág. 51704).

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de la Comunidad

Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011. (BOE de 03-07-2014. Pág. 50928).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional. (BOE de 08/07/2014. Pág. 53196).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 9-07-2014. Pág. 33141).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015. (BOE de 12/07/2014. Pág. 54979).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de desarrollo y mantenimiento del portal web corporativo, aprobada mediante Resolución n.º 546/2014, de 28 de julio. (BOE de 31-07-2014. Pág. 37368).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2014.**

RESOLUCIÓN número 2173, de 26 de junio, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo por la que se dictan instrucciones para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado autorizados a las universidades del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 9-07-2014. Pág. 13078).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo de cromatografía de gases para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º 460/2014, 7 de julio. (BOR de 11-07-2014. Pág.13275).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de ultracongeladores para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución n.º

489/2014, 15 de julio de la Universidad de La Rioja (BOR de 18-07-2014. Pág. 13569).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de oficina para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, aprobada mediante Resolución nº 495/2014, 17 de julio. (BOR de 23-07-2014. Pág. 13893).

RESOLUCIÓN n.º 536/2014, de 23 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja (BOR de 30-07-2014. Pág. 14251).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### ***TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2014.***

D. David Pascual García, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Estudios estructurales, teóricos y de propiedades ópticas de nuevos compuestos con interacciones oro-mercurio, el día 4 de julio de 2014.

D. Juan Carlos Hermosilla Calvo, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Cobertura diferencial en función del género en la información deportiva en prensa: Un caso particular de estudio: el suplemento Juegos Deportivos del diario La Rioja sobre los Juegos Deportivos de La Rioja en la Temporada 2010-2011, el día 4 de julio de 2014.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> De las Nieves Ibáñez Ibáñez, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El "Híbrido narrativo" en la novela de Antonio Muñoz Molina, el día 17 de julio de 2014.

D. Julián Crespo Guitérrez, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Síntesis de nanoestructuras metálicas

de oro y plata a partir de precursores organometálicos: Propiedades plasmónicas y catalíticas, el día 18 de julio de 2014.

D.<sup>a</sup> Ana Gonzalo Diago, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Estudio químico-sensorial de la composición no volátil de los vinos. Influencia de técnicas de aclareo en el perfil fenólico y organoléptico de los vinos, el día 21 de julio de 2014.

D. José Antonio Calzada Jiménez, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La evaluación estratégica del impacto paisajístico en los pasivos mineros y su rentabilidad ambiental, el 28 de julio de 2014.

D.<sup>a</sup> Laura Monforte López, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Ultraviolet-absorbing compounds in bryophytes: phylogeny, ecology and biomonitorization, el 28 de julio de 2014.

D. Álvaro Navarro Calderón, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Uso y fomento del árido reciclado en hormigón estructural como oportunidad de mejora medioambiental y económica. Aplicado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, el 28 de julio de 2014.

D. Jorge Javier Montes Lafuente, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Carteles publicitarios de vinos y licores en La Rioja (1890-1950), el 29 de julio de 2014.

### OTRAS INFORMACIONES

#### ***CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.***

ADENDA al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, La Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino, suscrito el 18 de febrero de 2008.

CONVENIO de colaboración entre Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. y la Universidad de la Rioja, a través de su Fundación General, para la realización de una actividad en el marco del programa de cursos de verano.

CONVENIO general de financiación plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el periodo 2014-2015.

ADENDA al Protocolo de Financiación plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el periodo 2014-2015.

CONVENIO de colaboración entre National Chi Nan University (Taiwan) y la Universidad de La Rioja (España).